

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase a la empresa prestataria de servicios de transporte de minibús Del Sur Bus S.R.L. a contar con un espacio exclusivo para el estacionamiento de los vehículos.-

ARTICULO 2º.- Dicho espacio se ubicará dentro de la zona de estacionamiento permitida en calle Sabatté Nº 1306 de la Ciudad de Roque Pérez.-

ARTICULO 3º.- Llévase a cabo desde la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos la señalización que corresponda conforme la normativa vigente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrado bajo el nº 1679 con fecha 01/11/07.-